

## ACTA SESIÓN Nº 763

En la ciudad de Santiago, a 22 de diciembre de 2016, siendo las 09:30 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé Nº 360, piso 7º, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigida por su Presidente, don José Luis Santa María Zañartu y con la asistencia de los Consejeros don Marcelo Drago Aguirre y don Jorge Jaraquemada Roblero. Se excusa de asistir la Consejera doña Vivianne Blanlot Soza. Actúa como Secretaria del Consejo Directivo, conforme al Reglamento Orgánico de esta Corporación, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, doña Priscila Márquez Tapia. Participa de la sesión el Director General del Consejo, don Raúl Ferrada Carrasco, y la Directora Jurídica, doña Andrea Ruiz Rosas.

### 1.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos:

- a) El amparo C2897-16 presentado por don Luis Manríquez Cofré en contra de la Municipalidad de Los Andes.
- b) El amparo C2917-16 presentado por don Matías Rojas Medina en contra de Carabineros de Chile.
- c) El amparo C3007-16 presentado por doña Ana María Galilea Bravo en contra de la Dirección de Presupuestos (DIPRES).
- d) El amparo C3127-16 presentado por doña Ivonne Armijo Gajardo en contra de la Inspección Provincial del Trabajo de Melipilla.
- e) El amparo C3133-16 presentado por don Luis Narváez Almendras en contra de Gendarmería de Chile.



- f) El amparo C3135-16 presentado por don Sebastián Guzmán en contra de la Inspección Provincial del Trabajo de Santiago Centro.
- g) El amparo C3147-16 presentado por don Luis Meneses Fritis en contra de la Dirección del Trabajo.
- h) El amparo C3191-16 presentado por don Luis Narváez Almendras en contra de Gendarmería de Chile.
- i) El amparo C3209-16 presentado por don Robert Contreras Reyes en contra del Servicio de Salud de Talcahuano.
- j) El amparo C3217-16 presentado por don Agustín Fernández Castro en contra de la Superintendencia de Pensiones.
- k) El amparo C3226-16 presentado por don Rafael Urquieta Ahumada en contra de la Municipalidad de Coltauco.
- l) El amparo C3277-16 presentado por don Julio Rossel González en contra del Servicio de Salud de Aysén.
- m) El amparo C3302-16 presentado por don Carlos Tenorio Fuentes en contra de la Intendencia de la Región de la Araucanía.
- n) El amparo C3102-16 presentado por don Joel Cortez Díaz en contra de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta.
- ñ) El amparo C3231-16 presentado por la Fundación de Pacientes con Hepatitis Virales FUPAHEP en contra de la Subsecretaría de Salud Pública.
- o) El amparo C3439-16 presentado por doña María Patrone Ramírez en contra de la Municipalidad de Alhué.
- p) El amparo C2953-16 presentado por doña Pamela López Gacitúa en contra de la Municipalidad de Independencia.



- q) El amparo C2904-16 presentado por don Jorge Hernández González en contra de Carabineros de Chile.
- r) El amparo C2892-16 presentado por doña María Sánchez Melej en contra de la Comisión Chilena de Energía Nuclear.
- s) El amparo C2901-16 presentado por don Eduardo Hevia en contra de Carabineros de Chile.
- t) El amparo C3024-16 presentado por don Luis García - Huidobro Andrews en contra de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
- u) El amparo C3381-16 presentado por don Luis Narváez Almendras en contra del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA).

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se recogen en las decisiones respectivas, las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante del presente acta, y se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo ([www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl)), sección "Seguimiento de Casos".

## **2.- Decreta medida para mejor resolver.**

- a) El amparo C3276-16 presentado por don Cristian Miranda Ávila en contra de Municipalidad de San Pedro de La Paz.

Respecto al amparo anteriormente individualizado, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en esta causa, el Consejo Directivo, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y



justa decisión de ella, pudiendo ser consultada en la web institucional de esta Corporación.

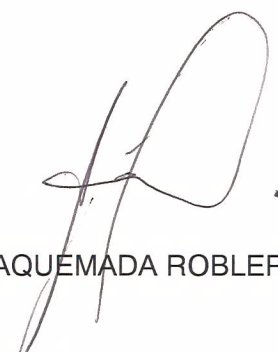
Siendo las 11:30 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



JOSE LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU



MARCELO DRAGO AGUIRRE



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO

/pmt

